

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES RR. 800000095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 1 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONVENIO DE COLABORACION
B/PROYECTOS:	N/A
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ESAL CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1597 de 2025, COMPONENTES: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS "EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA SEXUALIDAD EN TU COLE (EIS)" SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL "SALUD MENTAL AL COLE".

Contratación Directa	Concurso de Méritos	Convenios Asociativos
Licitación Pública	Subasta	Otros
Selección Abreviada	Convenio ESAL	X

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En el marco de lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, la Resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución 295 de 2023, y la Resolución 1597 de 2025, la Alcaldía Municipal de Ipiales, a través de la Secretaría de Salud, tiene la obligación de ejecutar las Acciones de Salud Pública en el territorio, en concordancia con lo definido en el Plan Territorial de Salud Pública y su correspondiente Plan de Acción y Componente Operativo Anual de Inversiones.

En este contexto, se reconoce que la salud sexual, reproductiva y mental de niños, niñas y adolescentes constituye un eje fundamental para garantizar su bienestar integral y el cumplimiento efectivo de sus derechos. En el municipio de Ipiales, si bien las tasas de fecundidad en adolescentes han mostrado una tendencia descendente en los últimos años, todavía representan un desafío que exige la continuidad y el fortalecimiento de estrategias educativas y de acompañamiento, orientadas a prevenir embarazos no deseados y a promover proyectos de vida saludables.

INDICADOR	CASOS				TASAS			
	2023	2024	2025	2026 I SEM	2023	2024	2025	2026 I SEM
Violencia intrafamiliar Genero(TASA X 100000HAB)	615	442	523	236	508,9	363,6	428,2	192,3
Violencia sexual (TASA X 100000 HAB)	213	104	141	71	176,6	85,6	115,4	57,8
EMBARAZOS DE MUJERES 15 a 19 años (TASAx1000 muj)	126	109	94	58	32,3	25,1	22,0	12,1
EMBARAZOS DE MUJERES 10 a 14 años (TASAx1000 muj)	8	2	4	2	2,1	0,5	0,9	0,5

A ello se suma que la salud mental de la población estudiantil atraviesa una coyuntura crítica. Factores como la violencia, el acoso escolar, la presión académica, la pobreza y la falta de redes de apoyo, incrementan los riesgos de ansiedad, depresión, dificultades en la regulación emocional y, en casos extremos, conductas autodestructivas. Según reportes

	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 2 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

nacionales, hay un alto índice porcentual de los adolescentes presenta algún tipo de dificultad en salud mental, situación que también se refleja en territorios como Ipiales¹.

Este panorama plantea la necesidad de implementar intervenciones preventivas, educativas y comunitarias, que no solo se centren en la reducción de embarazos en adolescentes, sino que incorporen de manera integral la promoción de la salud mental a través del desarrollo de competencias socioemocionales, la autorregulación emocional, la construcción de autoestima, la resiliencia y la toma de decisiones informadas.

Las instituciones educativas se convierten en el escenario más estratégico para atender estas necesidades, pues concentran diariamente a la población infantil y adolescente, y son espacios donde se pueden consolidar entornos protectores que favorezcan el bienestar. Sin embargo, muchas veces carecen de programas estructurados y sostenibles que aborden estas temáticas de manera conjunta y con perspectiva de derechos.

De allí la importancia de la presente propuesta, que busca articular esfuerzos entre la Administración Municipal y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para avanzar en el fortalecimiento de las políticas de salud sexual, reproductiva y mental. El propósito es brindar a los estudiantes y docentes de las instituciones educativas del municipio herramientas prácticas y pedagógicas que fomenten hábitos de vida saludable, promuevan el respeto a la diversidad, prevengan situaciones de riesgo y contribuyan a la construcción de proyectos de vida dignos, autónomos y libres de violencias.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno del Pueblo 2024 – 2027", específicamente en la Línea Estratégica 5: Ipiales logra dignidad, orientada a fortalecer la protección social, la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, dentro de esta línea estratégica se encuentra el programa "Ipiales Con Salud y Bienestar" donde se encuentra el "Fortalecimiento en programas de Salud mental" las "Estrategias para la promoción de la salud sexual reproductiva" y la "Prevención de consumo de sustancias psicoactivas en la adolescencia y juventud".

En cumplimiento del artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, que establece la salud como un servicio público esencial a cargo del Estado, esta propuesta se enmarca en la garantía del derecho a la promoción, prevención y atención básica en salud, con énfasis en la infancia y adolescencia como grupo poblacional prioritario para el desarrollo del municipio de Ipiales.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. Objeto.

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ESAL CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1597 de 2025, COMPONENTES: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS "EDUCACION INTEGRAL PARA LA SEXUALIDAD EN TU COLE (EIS)" SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL "SALUD MENTAL AL COLE".

¹ [boletin-salud-mental-datos-cifras-2024-2025.pdf](#) ; [Consultar Indicadores](#); PLANDEDESARROLLOMUNICIPALDE IPIALES 2024-2027

	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 3 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollos y servicios sociales	931415
93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollos y servicios sociales	93141506
93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	13 Ayuda y Asistencia Humanitaria	17 Programas de Salud	93131702

B. Descripciones Técnicas.

Dentro del Plan de Intervenciones Colectivas en la dimensión sexualidad, derecho sexual y reproductivo se necesita reforzar en tres instituciones educativas seleccionadas por Secretaría de Salud teniendo en cuenta los índices poblaciones con mayor afectación:

TEMAS	GRADO PARA INTERVENIR	CANTIDAD DE PARTICIPANTES POR INTERVENCIÓN	NÚMERO DE INTEREVENCIONES	TOTAL
Obra: Obra: Las 3 Grandiosas: Qué es la Menstruación.	1° - 2° - 3°	70	1	70
1.) Cambios del cuerpo antes y durante la pubertad	4° - 5°	30	2	60
1.) Menarquia primeros ciclos menstruales (mujeres), espermaquia (hombres) 2.) Autocuidado y salud menstrual	6° - 7°	30	4	60
1.) Menarquia primeros ciclos menstruales, espermaquia (hombres) 2.) Autocuidado y salud menstrual	8° - 9°	30	4	60
1.) Menstruación y ciclo menstrual: comprender para acompañar	Padres de Familia y Cuidadores	60	1	60
1.) Creación de aulas y entornos escolares seguros y protectores	Docentes y Equipo Psicosocial	30	1	30

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES HR. 800000095.7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 4 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

1.) Interseccionalidad de la menstruación	Sector Salud	30	1	30
---	--------------	----	---	----

Dentro del Plan de Intervenciones Colectivas en la dimensión de salud mental y convivencia social se necesita reforzar en sectores clave de conflictos o altas incidencias de salud mental y específicamente en sector La Ovejera, Sector Seminario y Sector Centenario lo siguiente:

TEMAS	NOMBRE DE TALLER	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	DURACIÓN DE TALLER
Fundamentos Primeros Auxilios psicológicos. Enfoque comunitario y Etnodiferencial	Saberes que Cuidan: Fundamentos de Primeros Auxilios Psicológicos en Comunidad	30	TALLER 2 HORAS
Reacciones ante la crisis, estrés, resiliencia y lectura del sufrimiento	Tejiendo la resiliencia: comprender y acompañar el sufrimiento en contextos de crisis	30	TALLER 2 HORAS
Aplicación de PAP en contextos comunitarios.	Habilidades Practicas: Preparar, Observar, escuchar y conectar en PAP	30	TALLER 2 HORAS
Rutas comunitarias y derivación	¡Cuidar en red: rutas comunitarias, derivación responsable y protocolos locales desde la Primera Ayuda Psicológica!	30	TALLER 2 HORAS
Auto cuidado del líder. Cuidado al cuidador	Cuidar sin Romperse	30	TALLER 2 HORAS
Instrumento Pedagógico	Construcción Instrumento Pedagógico	30	TALLER 2 HORAS
Entregable y Actividad de Cierre	Certificado de participación	30	

Equipos Especiales: La Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberá estar habilitada ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud para la prestación de los servicios de salud, por tanto, las consideraciones de recursos humanos y equipos están previstas institucionalmente para dar cumplimiento a la ejecución de la asociación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800000005-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 5 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

El presente proceso contractual debe realizarse de conformidad con los recursos asignados por el Sistema General de participación para salud pública vigencia 2026 y su valor se define según lo establecido en el artículo 20 de la Resolución 1597 de 2025 proferida por Ministerio de salud y Protección Social.

Desde lo económico, es indispensable analizar con que recursos y mecanismos cuenta los municipios en mención para la aplicabilidad de dicha ley. Desde el presupuesto de cada localidad es necesario observar qué porcentaje está destinado para cada rubro y cómo se van a establecer criterios para su funcionamiento y atención a esta población. La ley establece que los municipios están en la obligación de garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, la ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria”

En vista de lo expuesto, resulta vital la firma de la presente Asociación debe realizarse de conformidad con los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para de salud pública vigencia 2026 y su valor se define según lo establecido en el artículo 20 de la Resolución 1597 de 2025 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Organización del Servicio.

Criterios de Ubicación: El Plan de Intervenciones Colectivas, en el marco de la Resolución 1597 de 2025, se brindará a la población del municipio de Ipiales, con énfasis en la comunidad educativa de instituciones de la zona urbana y rural.

En articulación con la Secretaría de Salud Municipal, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ejecutora realizará una caracterización inicial que permita identificar el nivel de reconocimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos en la población escolar. Asimismo, se promoverá en niños y niñas la importancia del cuidado y autocuidado de su cuerpo, el reconocimiento de adultos de confianza como referentes de apoyo y la vivencia responsable, autónoma y segura de la sexualidad.

Permanencia: Como aporte al Plan de Intervenciones Colectivas, este convenio garantizará la permanencia de sus acciones en escenarios inmediatos de socialización como la familia, la escuela y la comunidad. A través de un ejercicio de corresponsabilidad, se unirán esfuerzos intersectoriales para la prevención de riesgos en infancias y adolescencias, la promoción de una sexualidad informada y segura, y la consolidación de hábitos de vida saludable en salud mental.

La entidad sin ánimo de lucro mediante su línea estratégica, debe reconocer la Educación Integral en Sexualidad y la promoción de la salud mental como herramientas fundamentales para el empoderamiento de niñas, niños y adolescentes, mejorando así el bienestar integral de la comunidad escolar y fortaleciendo la capacidad institucional.

El servicio se prestará conforme a la población educativa definida por la entidad competente, con un número máximo de participantes por taller de acuerdo con la capacidad instalada y locativa de la ESAL.

Atención Integral: Los procesos de Atención Integral contemplados en el Plan de Intervenciones Colectivas deberán ser implementados por la ESAL bajo estándares de calidad, enfoque diferencial y de género, garantizando cobertura, oportunidad y pertinencia en las actividades educativas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES R.N. 8000000095.7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 6 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

La ESAL acreditará instalaciones físicas seguras, adecuadas para el desarrollo de los talleres, y garantizará un acompañamiento pedagógico y psicosocial que permita a los participantes el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, la reducción de brechas de inequidad y la construcción de proyectos de vida autónomos y dignos.

1. **Comprensión de la sexualidad como una dimensión integral del ser humano.**

Brindar herramientas pedagógicas que permitan a los y las estudiantes entender la sexualidad desde una mirada amplia, que no se limita a lo biológico, sino que incorpora aspectos emocionales, sociales y éticos, fortaleciendo así su formación integral.

Indicadores Propuestos:

- Estudiantes que reconocen la sexualidad como dimensión integral (biológica, emocional, social y ética).
- Participantes que manifiestan cambios en su percepción frente a estereotipos y roles de género.
- Incremento en el nivel de conocimientos medido a través de encuestas pretest y postest.

2. **Fortalecimiento de competencias socioemocionales.**

Promover en los estudiantes habilidades relacionadas con la autorregulación emocional, el manejo del estrés, la autoestima y la resiliencia, mediante actividades lúdico-pedagógicas y experiencias de aprendizaje vivencial.

Indicadores Propuestos:

- Estudiantes que demuestran aplicar técnicas de autorregulación emocional en actividades escolares.
- Aumento de la autoestima y resiliencia reflejado en encuestas o diarios reflexivos.
- Reducción de episodios de conflicto interpersonal en el aula.

3. **Docentes como promotores de aulas protectoras.**

Desarrollar espacios de formación y acompañamiento dirigidos a docentes, para que el aula se convierta en un entorno seguro, protector y promotor de la salud mental, integrando prácticas pedagógicas con enfoque socioemocional.

Indicadores Propuestos:

- Número de docentes capacitados en estrategias de aula protectora.
- Docentes que reportan implementación de metodologías de apoyo socioemocional en clase.
- Incremento en la percepción de los estudiantes sobre el aula como un espacio seguro y confiable.

III. **DOMICILIO.**

Municipio de Ipiales-Nariño-Colombia.

IV. **SUPERVISIÓN.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia de la actividad contractual, el convenio que se derive del presente proceso contará con supervisión.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800005095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 7 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

Para tal efecto, el Municipio de Ipiales ejercerá la supervisión a través del **SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL** de Ipiales o quien haga sus veces, quien será responsable de verificar la correcta ejecución del contrato, recibir a satisfacción los bienes o servicios prestados y autorizar los pagos correspondientes.

El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan el ejercicio de la supervisión contractual.

V. OBLIGACIONES.

a). Obligaciones de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.

Las obligaciones a cargo de la entidad sin ánimo de lucro deberán entenderse en el marco de la prestación integral del servicio de Atención Humanitaria Inmediata, el cual comprende un conjunto articulado de acciones de carácter asistencial, logístico y social, orientadas a garantizar la protección y estabilización inicial de la población víctima del conflicto armado.

La entidad privada sin ánimo de lucro se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

Obligaciones Específicas:

1. Definir el perfil del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, garantizando la conformación de equipos básicos de salud, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la operación de dichos equipos y las demás disposiciones que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con el Capítulo II de la Resolución 1597 de 2025.
3. Las intervenciones colectivas se ejecutarán y monitorearán en el marco de la política pública de participación social en salud.
4. Las intervenciones colectivas deben orientarse a complementar las intervenciones individuales, aplicando instrumentos de caracterización familiar, identificación de riesgos individuales y colectivos, actividades de canalización, seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud según necesidad y plan de cuidado individual y familiar.
5. La entidad deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario y ayudas didácticas.
6. El desarrollo de estrategias que se requieran para garantizar la ejecución de las intervenciones en la población rural dispersa, las cuales deben estar articuladas con las intervenciones individuales que realizan las entidades promotoras de salud.
7. La implementación de procesos administrativos para la planeación, organización, control y evaluación del PIC.
8. Garantía de la calidad y el flujo de la información que dé cuenta de los resultados de las intervenciones colectivas y de la gestión técnica, administrativa y financiera de las mismas.
9. Las instituciones contratadas para la ejecución del PIC deberán diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los CUPS
10. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el

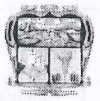
	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 8 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

Anexo Técnico adjunto al presente.

- Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de ejecución del presente contrato configurando los equipos básicos de salud.
- Ejecutar el PIC, con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
- Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realice cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
- Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planea, monitorea y evalúa los resultados de las mismas.
- Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
- Presentar a la entidad territorial de manera mensual los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
- Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
- Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
- Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
- Implementar acciones transversales y estrategias pedagógicas de información y comunicación, así como de herramientas, tecnológicas, digitales y de difusión acordes con el PIC y las necesidades en IEC de la población del Municipio.
- Cumplir con la cantidad de participantes por intervención al 100%, de no llegar al porcentaje propuesto será objeto de descuento proporcional a cada individuo (Niña, niño o adolescente o según lo planteado en la propuesta) - **VALOR POR INTERVENCIÓN / CANTIDAD PARTICIPANTES POR INTERVENCIÓN.**
- La Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro, al tenor del artículo 9° del decreto 092 de 2017, debe estar Registrada en la Plataforma SECOP II.
- Las demás obligaciones que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el funcionario que ejercerá el control y vigilancia del presente contrato.
- De no ser realizada la intervención esta no será objeto de pago.

Obligaciones Generales.

- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la ejecución y legalización del convenio.
- Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía, dificultad o situación que pueda afectar la ejecución del convenio, proponiendo alternativas de solución cuando sea necesario.
- Atender las instrucciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del convenio para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- Presentar los informes técnicos, administrativos o financieros que sean requeridos por el supervisor del convenio.
- Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), cuando corresponda, de conformidad con la normatividad vigente, y presentar los soportes respectivos.
- Obrar con lealtad, buena fe y diligencia, defendiendo en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Ipiales durante la ejecución del convenio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES Nº. 800000005-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION			
	SUBPROCESO:	N/A			
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 9 DE 31
				FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

7. Informar oportunamente al Municipio cualquier presión, amenaza o situación irregular proveniente de terceros que pretenda afectar la correcta ejecución del convenio o los intereses de la entidad.
8. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio, durante su vigencia y hasta por tres (3) años después de su terminación, salvo autorización expresa del Municipio o disposición legal en contrario.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del convenio y hasta cuatro (4) meses después de su finalización, y atender los requerimientos que realice el Municipio.
10. Entregar al finalizar el convenio todos los documentos, informes, registros y demás productos generados durante su ejecución.
11. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las previstas en el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables.

b). Obligaciones del Municipio.

1. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y efectuar el Registro Presupuestal (RP), garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para la ejecución del convenio.
2. Realizar los pagos derivados del convenio en la forma y condiciones establecidas en el mismo, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros y presupuestales correspondientes.
3. Ejercer el seguimiento y control a la ejecución del convenio a través del supervisor designado.
4. Verificar que los recursos aportados por el Municipio se destinen exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio.
5. Cumplir los deberes y responsabilidades de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que regulan la contratación estatal.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. Análisis del sector.

Para determinar el valor estimado del contrato y establecer el contexto del proceso de contratación, el Municipio de Ipiales realizó el análisis del sector conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y al Manual para la Elaboración de Estudios del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente para lo cual se tuvo en cuenta en primera instancia la naturaleza de la contratación, la población y el número de personas focalizadas la entidad ha determinado las particularidades que se requieren para garantizar la efectiva ejecución del objeto de la presente contratación:

TEMAS	GRADO PARA INTERVENIR	CANTIDAD DE PARTICIPANTES POR INTERVENCIÓN	NÚMERO DE INTEREVENCIÓNES	TOTAL	VALOR INDIVIDUAL DE INTERVENCIÓNES	VALOR TOTAL DE INTERVENCIÓNES
Obra: Obra: Las 3 Grandiosas: Qué es la Menstruación.	1° - 2° - 3°	70	1	70	\$1.300.000	\$1.300.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800000095.7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION			
	SUBPROCESO:	N/A			
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 10 DE 31
				FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

1.) Cambios del cuerpo antes y durante la pubertad	4° - 5°	30	2	60	\$800.000	\$1.600.000
1.) Menarquia primeros ciclos menstruales (mujeres), espermaquia (hombres) 2.) Autocuidado y salud menstrual	6° - 7°	30	4	60	\$800.000	\$3.200.000
1.) Menarquia primeros ciclos menstruales, espermaquia (hombres) 2.) Autocuidado y salud menstrual	8° - 9°	30	4	60	\$800.000	\$3.200.000
1.) Menstruación y ciclo menstrual: comprender para acompañar	Padres de Familia y Cuidadores	60	1	60	\$800.000	\$800.000
1.) Creación de aulas y entornos escolares seguros y protectores	Docentes y Equipo Psicosocial	30	1	30	\$800.000	\$800.000
1.) Interseccionalidad de la menstruación	Sector Salud	30	1	30	\$800.000	\$800.000

TEMAS	NOMBRE DE TALLER	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	DURACIÓN DE TALLER	VALOR TALLER
Fundamentos Primeros Auxilios psicológicos. Enfoque comunitario y Etnodiferencial	Saberes que Cuidan: Fundamentos de Primeros Auxilios Psicológicos en Comunidad	30	TALLER 2 HORAS	\$1.700.000
Reacciones ante la crisis, estrés, resiliencia y lectura del sufrimiento	Tejiendo la resiliencia: comprender y acompañar el sufrimiento en contextos de crisis	30	TALLER 2 HORAS	\$1.700.000
Aplicación de PAP en contextos comunitarios.	Habilidades Practicas: Preparar, Observar, escuchar y conectar en PAP	30	TALLER 2 HORAS	\$1.700.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES R.N. 80008095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 11 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

Rutas comunitarias y derivación	Cuidar en red: rutas comunitarias, derivación responsable y protocolos locales desde la Primera Ayuda Psicológica!	30	TALLER HORAS	2	\$1.700.000
Auto cuidado del líder. Cuidado al cuidador	Cuidar sin Romperse	30	TALLER HORAS	2	\$1.700.000
Instrumento Pedagógico	Construcción Instrumento Pedagógico	30	TALLER HORAS	2	\$1.700.000
Entregable y Actividad de Cierre	Certificado de participación	30			\$2.295.000

En este sentido, se tuvo en cuenta la naturaleza del proceso de contratación y las particularidades requeridas para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

El municipio de Ipiales requiere contratar una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, para dar cumplimiento a lo relacionado con el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, instada en la Resolución 1597 de 2025. La Entidad que preste el servicio debe cumplir con los requisitos establecidos en las resoluciones ya mencionadas para ejecutar el objeto del convenio. Para la estimación del valor del contrato se tomaron como referencia procesos de contratación similares adelantados por el Municipio y publicados en la plataforma SECOP, teniendo en cuenta sus objetos contractuales y valores promedio de ejecución mensual, como se presenta en la siguiente tabla:

Proceso	Objeto	Valor	Duración
CA-ESAL-002-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ESAL CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 518 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 295 DE 2 QUE TRATA LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES	\$ 88.215.000	207 Días
CA-ESAL-013-2025	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ESAL CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 518 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCION 295 DE 2023, COMPONENTES: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS "EDUCACION INTEGRAL PARA LA	\$ 54.528.848	46 Días

	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 12 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

	SEXUALIDAD EN TU COLE (EIS)" SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL "SALUD MENTAL AL COLE"		
--	---	--	--

VII. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$65.000.000)**

Este valor se determina teniendo en cuenta los valores promedio mensuales identificados en procesos contractuales similares, el incremento de los costos de los insumos necesarios para la prestación del servicio y los valores registrados en contratos ejecutados en vigencias anteriores por el Municipio de Ipiales.

VIII. IMPUESTOS.

Las personas naturales o jurídicas que proyecten participar en el presente proceso deberán tener en cuenta los tributos, tasas y contribuciones de carácter nacional y municipal que se aplicarán durante la ejecución del contrato, así:

1. Impuestos municipales:

Estampilla Pro Cultura: 2%
 Estampilla Adulto Mayor: 4%
 Estampilla Pro Deporte: 2%
 Estampilla Pro Universidad de Nariño (Pro Udenar)
 RETEICA, de acuerdo con la actividad económica del proveedor.

2. Impuestos nacionales:

Retención en la fuente a título de renta.

Retención en la fuente a título de IVA, cuando haya lugar, de acuerdo con la calidad tributaria del contribuyente.

IX. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la subsecretaría de presupuesto del municipio de Ipiales:

CDP	RUBRO	VALOR CDP	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FECHA
2026.ISS.01.00021 0	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 65.000.000	19 – 49.0 SGP SALUD PÚBLICA 60% PíC	Junio 25 de 2.026.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800000005-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 13 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

X. FORMA DE DESEMBOLSO.

El desembolso del valor del contrato se realizará mediante actas parciales y/o un acta final, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto contractual.

Cada pago se efectuará previa presentación del informe de actividades correspondiente, certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, cuando haya lugar.

Las actas deberán estar debidamente suscritas por el supervisor del convenio, y los pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad de recursos y a los trámites administrativos correspondientes.

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del presente Convenio de Colaboración será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 19 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

XII. CONDICIONES GENERALES PARA QUE PROCEDA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 355, establece que el Gobierno en sus diferentes niveles —nacional, departamental, distrital y municipal— podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo.

En desarrollo de esta disposición constitucional, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la forma en que las entidades estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la ejecución de programas y actividades de interés público.

Así mismo, mediante Auto de fecha 06 de agosto de 2019, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), el Consejo de Estado decretó la suspensión provisional de algunas disposiciones del Decreto 092 de 2017, por lo cual la aplicación de dicha normativa debe armonizarse con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

En este sentido, para la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad se deben verificar las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del convenio corresponda a un programa o actividad de interés público previsto en el Plan de Desarrollo.

El presente proceso contractual se encuentra directamente relacionado con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno del Pueblo 2024 – 2027", específicamente en la Línea Estratégica 5: Ipiales logra dignidad, orientada a fortalecer la protección social, la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 14 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

Dentro de esta línea estratégica se encuentra el programa "Ipiales Con Salud y Bienestar" donde el desarrollo de la sociedad va de la mano con las condiciones de equidad, igualdad, bienestar que se generen en el entorno que se desenvuelven; por esto implementaremos acciones integrales que mejoren las condiciones de vida y las oportunidades para nuestra comunidad. En el aparte Equidad en Salud, el Plan de Intervenciones Colectivas (PSPIC), enmarcado en el desarrollo de actividades encaminadas a promover la salud, disminuir las vulnerabilidades, prevenir, controlar o mitigar riesgos, proteger y conservar la vida, contribuyendo de manera positiva al mejoramiento de las condiciones en salud de la población en el Municipio de Ipiales

La secretaria de Salud Municipal dentro de sus funciones y responsabilidades asumiendo la operación y la gestión de las acciones contempladas en el Plan de Intervenciones colectivas PIC promueve la participación de actores y sectores en procura de reconocer el carácter colectivo de la salud y la corresponsabilidad de la sociedad en la construcción de políticas saludables que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.

Para llevar a cabo esta labor se establecieron acciones integradas y coordinadas y de amplia participación comunitaria, encaminadas a empoderar a la comunidad de la adopción de estilos de vida saludables, basadas en el desarrollo de buenas prácticas en salud pública, que direccionen las intervenciones a partir del reconocimiento de las necesidades sociales; teniendo en cuenta para su ejecución los procesos transversales de Gobernanza, Vigilancia en Salud Pública y Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, fortaleciendo el trabajo en los cuatro entornos en los cuales transcurre la vida de las personas, entorno hogar- comunidad-institucional y educativo, todo lo anterior como una estrategia de empoderamiento y continuidad de las políticas públicas de salud, y la corresponsabilidad ciudadana frente a la implementación de las mismas.

La operación de las actividades se hará, en el marco de la contratación de las actividades PIC la cual se hará con una entidad de salud que cumpla con los requerimientos técnicos y financieros que establecer la normatividad vigente ubicada en el municipio de Ipiales, a fin de afectar positivamente la calidad de vida de la comunidad y cumplir con las disposiciones y responsabilidades del Municipio.

2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa.

El presente Convenio de Colaboración no comporta una relación conmutativa, en la medida en que no corresponde a un contrato típico de intercambio de prestaciones equivalentes entre las partes, como ocurre en los contratos de suministro o compraventa.

El presente Convenio de Colaboración no presenta una relación conmutativa porque no genera cargas equitativas o reciprocas entre las partes, ya que la entidad sin ánimo de lucro busca la consecución de la ejecución de una obligación legal, la cual consiste en brindar, "a partir del análisis de los daños a la salud y sus determinantes en el territorio de la ciudad que debe incluir la información de la caracterización de los riesgos individuales de la población afiliada que realizan las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB" se deben priorizar las acciones que pueden contribuir a controlar los riesgos individuales y colectivos de enfermedad teniendo como referencia las dimensiones y la contribución a las metas del Plan Decenal de Salud Pública -PDSP-2022 - 2031 y ejecutarse a través de las líneas operativas de este: "promoción de la salud", "gestión de la salud pública", "gestión del riesgo en salud". así mismo, en Resolución 1597 del MSPS se definen los alcances que tienen los procesos que abarca la "Gestión de la Salud Pública" y cuales se ejecutan a

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800008059-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 15 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

través del Plan de intervenciones colectivas, estos son: 1. Perspectiva de derechos humanos y equidad, 2. Enfoque diferencial de derechos, 3. Diversidad e interseccionalidad

Con base en lo anterior, la Secretaria de Salud de Ipiales desarrolló el proceso para diseñar, planificar, contratar la ejecución de las acciones colectivas y hacerles seguimiento, del cual surge este convenio para la ejecución de las acciones de gestión de la salud pública a través del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC febrero a diciembre de 2026, la cual contiene en primer lugar el marco teórico que da perspectiva al sector salud sobre los planteamientos generales del Plan de Desarrollo "Gobierno del Pueblo 2024 – 2027" el cual en su visión de ciudad propone entender a Ipiales como una ciudad con capacidades de la equidad, creación, incluyente y sostenible" y para el sector visualiza una "Ipiales con salud y bienestar ... "Desarrollar estrategias integrales de salud que aborden tanto la prevención y promoción de hábitos saludables, prevención de enfermedades, incorporándolos enfoques de salud familiar y comunitario, cuidado y gestión integral del riesgo".

XIII. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, cuando la entidad estatal identifique en la etapa de planeación que el programa o actividad de interés público puede ser desarrollado por más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, deberá adelantarse un proceso competitivo de selección.

Para el desarrollo de dicho proceso, la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases:

1. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como de los criterios de ponderación para la comparación de las ofertas.
2. Establecimiento de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro presenten sus propuestas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las propuestas presentadas por las entidades participantes, teniendo en cuenta los criterios previamente definidos por la entidad estatal.

Para tal efecto, en el presente proceso se solicitarán los requisitos necesarios para acreditar la capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, los cuales servirán como base para la comparación y evaluación de las ofertas presentadas.

XIV. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 355, autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En desarrollo de esta disposición, el Decreto 092 de 2017 establece el marco jurídico aplicable para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, cuando estas contribuyen al cumplimiento de fines estatales relacionados con la ejecución de programas sociales o actividades de interés público.

	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 16 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

En el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la Secretaría de Salud Municipal de Ipiales requiere aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia comprobada en la ejecución de acciones de promoción y prevención en salud, especialmente en los componentes de Salud Mental y Convivencia Social ("Salud Mental al Cole") y Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos ("Educación Integral para la Sexualidad en tu Cole – EIS").

Dicha cooperación busca dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas al municipio en virtud de la Ley 715 de 2001, la Resolución 518 de 2015 (modificada por la Resolución 295 de 2023) y demás normas complementarias, garantizando la ejecución efectiva de las intervenciones colectivas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones – Salud Pública.

El convenio permitirá fortalecer las competencias socioemocionales de los estudiantes, prevenir embarazos en adolescentes, promover el ejercicio responsable de la sexualidad y contribuir a la salud mental y la convivencia escolar, en concordancia con los propósitos del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y el Plan de Desarrollo Municipal, que prioriza la equidad en salud, la prevención y el bienestar integral.

La ESAL seleccionada deberá estar legalmente constituida, habilitada ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y demostrar reconocida idoneidad, reflejada en su experiencia en el desarrollo de proyectos educativos, psicosociales y comunitarios orientados a la población infantil y adolescente con injerencia en la ciudad de Ipiales.

En consecuencia, la asociación entre la Secretaría de Salud Municipal de Ipiales y la ESAL aliada responde a la necesidad institucional de ejecutar con oportunidad, calidad y pertinencia las acciones colectivas en salud, bajo un enfoque diferencial y de derechos, promoviendo la participación activa de la comunidad educativa y la sostenibilidad de los procesos.

Por lo anterior, se considera que la ESAL es el organismo idóneo para desarrollar las acciones contempladas, en tanto cuenta con las capacidades técnicas, humanas y logísticas para garantizar la correcta implementación del convenio y el logro de los objetivos en materia de salud pública del municipio de Ipiales.

XV. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Y DEMÁS INDICADORES DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO.

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la contratación estatal, así como la presentación de los siguientes documentos:

1. **Carta de presentación firmada por el proponente:** el oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta conforme al modelo establecido en la invitación el cual debe ir firmada por el representante legal o su apoderado según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado.

Lo anterior para que los proponentes, de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de presentación deberá ser firmada por todos sus integrantes.

2. **Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros):** con el fin de identificar plenamente a los representantes legales o

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 17 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

apoderados según el caso y de los miembros de la junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

3. **Certificado de Existencia y Representación de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro con Personería Jurídica Civil o Comercial o Certificado, Acto Administrativo expedido por Autoridad competente:** Expedido por la Autoridad competente de su domicilio para expedir dicho certificado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación; en el mismo certificado debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta y la conformación de la Junta directiva o su máximo organismo de administración. En el certificado deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el certificado de existencia y representación de entidades privadas sin ánimo de lucro con Personería Jurídica Civil o Comercial o Certificado de Autoridad competente para Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro con Personería Jurídica Eclesiástica en forma individual.

En caso de que la ESAL no esté obligada a inscribirse en Cámara de Comercio, se debe anexar e documento equivalente en el que se verifique su personería jurídica y lo referente a su estructura organizacional. En este último caso se deberá anexar los correspondientes Estatutos de constitución de LA ESAL.

4. **Certificado de pagos a seguridad social integral y parafiscales (acreditación de pago del mes anterior a la presentación de la oferta).**

Los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social integral y lo relativo a parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a su cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente, en este último caso adjuntando copia del documento de identidad, tarjeta profesional de contador público y copia legible del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y/o del revisor fiscal expedido por la junta central de contadores vigente.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán en forma individual acreditar el cumplimiento de este requisito.

5. **Copia del registro único tributario (RUT):** Se debe aportar el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de verificar su registro único tributario.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

6. **Copia del certificado de antecedentes disciplinarios:** del representante legal y de los miembros de la asamblea general, junta directiva, su máximo organismo de administración u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 8000000957	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 18 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

7. **Copia del certificado de antecedentes fiscales:** del representante legal y de los miembros de la asamblea general, junta directiva, su máximo organismo de administración u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

8. **Certificado de antecedentes judiciales (Decreto 019 de 2012).** Con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar por asuntos judiciales, la entidad contratante tiene la obligación de verificar o consultará en línea los antecedentes judiciales de los oferentes al tenor del artículo 93 y 94 del Decreto 019 de 2012, por lo que no será de obligatoria presentación, en caso de no ser aportados por el oferente la entidad los verificará en audiencia en la plataforma virtual de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

9. **Medidas correctivas:** Con el fin de verificar que el proponente no haya incurrido en comportamientos contrarios con la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia, la entidad contratante tiene la obligación de consultar en línea medidas correctivas al tenor del artículo 172 Capítulo II del Código de policía, en caso de no ser aportados por el oferente la entidad los verificará en la plataforma virtual respectiva.

10. **Documento de conformación de unión oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original:** Si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- La designación de representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva.
- La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.
- Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta.
- Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
- Indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado.
- Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800000095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 19 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el municipio de Ipiales.

11. **El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.** Los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
12. **Copia de Los estatutos de constitución de la Entidad**
13. **Formatos de Colombia Compra Eficiente:** con el objetivo de verificar la reputación de la ESAL, se debe anexar los siguientes formatos debidamente diligenciados y firmados.
 - a) Adicionalmente en relación a la experiencia, se debe aportar el formato de Colombia Compra Eficiente denominado **"Lista de Contratos de Proveedores para el uso del SECOP II"**, en el cual se relacionan los contratos suscritos por la ESAL.
 - b) Para la verificación de la eficacia y realizar el respectivo análisis financiero de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se contempla el **"Formato de capacidad financiera y organizacional"** de Colombia Compra Eficiente.
 - c) Para la verificación de la eficiencia la ESAL debe aportar el **"Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro"** de Colombia Compra Eficiente
14. **Estados Financieros Calificados:** con el objetivo de verificar la capacidad financiera de la ESAL.
15. La Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberá estar habilitada ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Adjuntando Certificado expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se relacione las sedes de la ESAL.

RECONOCIDA IDONEIDAD.

Se entenderá que una entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando demuestra capacidad institucional, experiencia y aptitud para desarrollar las actividades objeto del proceso de contratación.

En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad deberá permitir la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual, y la entidad deberá acreditar experiencia en la realización de programas o proyectos similares.

INDICADORES DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA.

IDONEIDAD: Se entenderá que una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) es idónea cuando cuenta con capacidad institucional, experiencia y condiciones técnicas, administrativas y físicas suficientes para desarrollar las actividades objeto del presente proceso de contratación.

En este sentido, la entidad deberá acreditar la existencia de un equipo de trabajo con formación profesional y experiencia relacionada, así como la infraestructura necesaria que garantice la adecuada ejecución del convenio.

	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 20 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

a) Equipo mínimo de trabajo: Con este requisito se busca verificar que los proponentes cuenten con la organización técnica mínima necesaria para brindar atención integral para ejecutar el convenio.

Para garantizar la correcta ejecución del objeto del convenio, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberán acreditar un equipo mínimo de trabajo, para lo cual deberán aportar de cada integrante:

- Hoja de vida.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de diploma o acta de grado y/o tarjeta profesional, cuando aplique.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
COORDINADOR DEL PROYECTO	Profesional en área de salud	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses
PSICOLOGO (A)	PSICOLOGO (A).	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses.

EXPERIENCIA: Para verificar la experiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), debe presentar al menos un (01) Contrato y/o convenio con entidades públicas o privadas para realizar actividades costo efectivas que al ser ejecutadas a nivel individual afectan positivamente a la población, mejorando sus capacidades o condiciones y/o atenuando riesgos colectivos en salud, protegiendo a la comunidad en su conjunto de un riesgo en salud, lo cual se debe acreditar mediante: copia simple del contrato, adjuntando acta final o de liquidación, o un certificado equivalente.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Copia simple del contrato.
- Acta final o acta de liquidación.
- Certificación expedida por la entidad contratante.

Contenido mínimo de las certificaciones.

Cuando se aporten certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por el funcionario competente, y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Relación de cada uno de los contratos ejecutados.
2. Nombre de la entidad contratante y del contratista.
3. Número del contrato o convenio.
4. Objeto contractual.
5. Plazo de ejecución.
6. Valor del contrato.
7. Fecha de inicio y terminación.
8. Constancia de cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, la entidad contratante podrá verificar la información a través de la plataforma SECOP II, específicamente en el formato de Colombia Compra Eficiente denominado "Lista de Contratos de Proveedores para el uso del SECOP II", en el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800000055-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 21 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

cual se relacionan los contratos suscritos por la Entidad Sin Ánimo de Lucro y se registra la información correspondiente a su ejecución y donde se contiene la siguiente información:

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada de la supervisión del contrato

EFICACIA: Con el fin de verificar la capacidad de gestión y cumplimiento de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el desarrollo de sus actividades, el proponente deberá presentar los estados financieros correspondientes a la vigencia 2025, con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por contador público.

A través de estos documentos se evaluará el comportamiento financiero de la entidad, evidenciando el registro de sus ingresos, gastos y resultados operacionales, con el fin de establecer su capacidad para ejecutar adecuadamente el objeto del convenio.

El profesional en contaduría deberá dejar constancia de al menos los siguientes índices:

REQUISITOS FINANCIEROS: Con el fin de verificar la capacidad financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para cumplir con las obligaciones derivadas del convenio, se evaluarán los siguientes indicadores financieros, los cuales deberán acreditarse con base en los estados financieros presentados por el proponente.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:

INDICADORES MÍNIMOS EXIGIDOS
CAPACIDAD FINANCIERA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: <u>Activo Corriente</u> <u>pasivo corriente</u> = IGUAL o MAYOR a UNO (1)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: <u>Pasivo Total</u> <u>Activo Total</u> = IGUAL o MENOR al 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: <u>Utilidad Operacional</u> <u>gastos de Intereses</u> = IGUAL o MAYOR a UNO (1)

	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 22 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:
<u>Utilidad Operacional</u>
Patrimonio
= MAYOR a 0 (%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:
<u>Utilidad Operacional</u>
Activo total
= MAYOR a 0 (%)

EFICIENCIA: Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre de 2025.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual se verifica en el siguiente indicador la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos al considerarse útil, donde los criterios mínimos requeridos por la administración Municipal para verificar su eficiencia son:

El profesional en contaduría deberá dejar constancia de al menos los siguientes índices:

INDICADORES MÍNIMOS
Indicadores de eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro
<u>Gastos de implementación de los proyectos en el año x</u>
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x
= MAYOR al 20%

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro pueden desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable:

INDICADORES MÍNIMOS
Indicadores de origen de los recursos de la Entidad sin ánimo de lucro
<u>Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x</u>
Total, de contribuciones del sector privado en el año x
= MAYOR o IGUAL a CERO (0) o INDETERMINADO.

ECONOMIA: Como indicador de economía, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá realizar un aporte en dinero o en especie debidamente justificado, el cual no podrá ser inferior al dos por ciento (5%) del valor del convenio.

Este aporte tiene como finalidad contribuir al cumplimiento del objeto del convenio y optimizar el uso de los recursos públicos destinados por la Entidad Estatal.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800089995-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 23 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

El aporte deberá estar debidamente especificado y justificado en la propuesta presentada por la ESAL, indicando su naturaleza, cuantía y forma de aporte. Dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro podrá realizarse en dinero o en especie. Para el presente proceso se establece un aporte mínimo del cinco por ciento (05%) del valor del convenio, teniendo en cuenta que la selección se realizará mediante proceso competitivo.

MANEJO DEL RIESGO: Para evaluar el manejo del riesgo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), la Alcaldía Municipal tendrá en cuenta su estructura administrativa y organizacional, la cual permite evidenciar la madurez institucional en sus procedimientos, el manejo de la información y su sistema de gobierno corporativo. Esto con el fin de garantizar que la toma de decisiones no recaiga en una sola persona y exista supervisión por parte de un órgano de dirección o control:

- a) **Máximo organismo administrativo o gobierno corporativo.** Por esto es conveniente requerir órganos de administración activos tales como asamblea general, junta directiva o un máximo organismo de administración que ejerzan un control previo o posterior de las decisiones que se llegaren a tomar, a fin de que se supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe tener atributos que garantizan que puede cumplir efectivamente las actividades del convenio con transparencia y responsabilidad, para lo cual es importante respecto a su estructura organizacional la existencia de una asamblea general, junta directiva, un máximo organismo de administración u otro órgano independiente que supervise las actividades de sus administradores y contar con la organización que soporte la ejecución del programa o actividad. Situación que se verificará en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio o un documento equivalente en el que se verifique esta información en lo referente a la estructura organizacional de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

- b) **Riesgo legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

La Entidad Estatal revisará a su vez la reputación personal de los administradores y/o miembros de junta, máximo organismo de administración u órgano colegiado, donde se verifique que los mismos no configuren una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones, ni se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado. La entidad sin ánimo de lucro, su representante legal y los miembros de la asamblea general, junta directiva o su máximo organismo de administración no deben estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, situación que se verificará en el correspondiente Certificado de Antecedentes Disciplinarios del cuerpo colegiado y su representante legal.

XVI. CRITERIOS DE PONDERACION PARA COMPARAR OFERTAS.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800000005-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 24 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

Los ofrecimientos a tener en cuenta por la entidad como más favorables, serán aquellos donde los proponentes resulten habilitados en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtengan mayor puntaje en la fase de evaluación de la oferta técnica y económica.

Para el presente proceso de contratación se considera llevar a cabo un proceso competitivo de selección, dándole apertura a una convocatoria pública para que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acrediten los requisitos exigidos por la Alcaldía Municipal presenten sus propuestas, donde cada uno de los factores de selección a analizar para la selección de la ESAL contratista, corresponderán a las siguientes valoraciones, para dar una puntuación máxima de 100 puntos (100%), distribuidos así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO - TALENTO HUMANO	40
EXPERIENCIA	40
PROPUESTA ECONÓMICA	20
TOTAL	100

DESCRIPCION DEL CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE ADICIONAL	TOTAL
FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO – TALENTO HUMANO: Para demostrar la formación académica y la experiencia deberá anexar. Diploma o acta de grado Contrato de trabajo con acta final o liquidación o certificaciones en las que deberá constar: Contratante, contratista, plazo, objeto, duración y firma del representante legal, se le otorgará veinte (20) puntos. Si el coordinador Proyecto presenta una experiencia adicional de 24 meses o más relacionada y/o la psicóloga presenta una experiencia adicional de 12 meses o más relacionada como requisito de idoneidad se le otorgara 20 puntos.	20 PUNTOS	20 PUNTOS	40 PUNTOS
EXPERIENCIA: Si la ESAL acredita contar con la experiencia adicional a la demostrada en los requisitos de idoneidad de al menos un (01) Contrato y/o convenios, se le otorgará un puntaje de diez veinte puntos (20) Por presentar dos (02) contratos adicionales cuyos beneficiarios sean colegios, universidades, empresas, organizaciones públicas y privadas, con profesionales expertos en infancia adolescencia, juventud, padres de familia, docentes y profesionales. Serán veinte (20) puntos adicionales.	20 PUNTOS	20 PUNTOS	40 PUNTOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES Nº. 400000057	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 25 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

PROPUESTA ECONOMICA: Se tendrá en cuenta el porcentaje de aporte de la ESAL (dinero o especie) el cual no debe ser inferior al 5% del valor total presupuestado por la entidad y que deberá ser discriminado por la ESAL y se le otorgará DIEZ (10) PUNTOS. Por lo cual para el presente proceso se considera pertinente calificar la propuesta con mayor porcentaje de aporte otorgándole DIEZ (10) PUNTOS: a partir del segundo mejor precio ofertado se disminuirá a dicha calificación a CINCO (05) PUNTOS, sucesivamente. (Ej. Mayor aporte: 10 PUNTOS; Segundo precio: 05 PUNTOS; tercer precio: 0 PUNTOS, etc. lo cual otorgará el porcentaje).	10 PUNTOS	10 PUNTOS	0 PUNTOS
	100 PUNTOS		

XVII. DEFINICIÓN DE UN PLAZO RAZONABLE PARA QUE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PRESENTEN A LA ENTIDAD ESTATAL SUS OFERTAS:

Se establecerán dentro de la invitación y/o plataforma SECOP II.

XVIII. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben incluir en los estudios previos y documentos del proceso la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan incidir en la contratación.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como todo evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el cumplimiento de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Entidad procede a identificar, analizar y asignar los riesgos asociados a la celebración y ejecución del presente convenio, atendiendo a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente lo señalado en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.

De acuerdo con dicho instrumento, la gestión del riesgo comprende todas las etapas del proceso contractual, desde la planeación hasta la liquidación del convenio, incluyendo el seguimiento a la ejecución, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la verificación de las garantías exigidas.

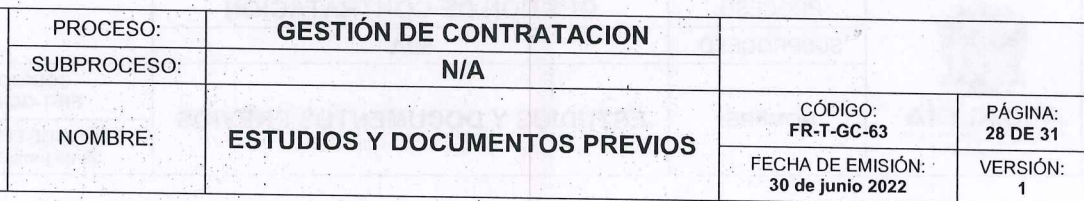
En este sentido, los riesgos previsibles del presente proceso serán identificados, valorados y asignados entre las partes en la matriz de riesgos correspondiente, en la cual se establecerán las medidas de mitigación y la responsabilidad de su gestión, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la protección de los recursos públicos.

	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION	
	SUBPROCESO:	N/A	
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63 PÁGINA: 26 DE 31 FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022 VERSIÓN: 1

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE ASIGNA
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones Laborales, seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás frente a sus empleados, necesarios para la ejecución del Contrato.	☐ Incumplimiento contractual. ☐ Modificaciones en tiempo y/o valor Indemnizaciones..	POSIBLE	MAYOR	7	ALTO	CONTRATISTA
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes personales en la ejecución del contrato.	☐ Incumplimiento del objeto contractual. ☐ Modificaciones en tiempo.	POSIBLE	MAYOR	7	ALTO	CONTRATISTA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 900089557	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 27 DE 31
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

3	E S P S C I F I C O	E X T E R N O	E J E C U C I O N	O P E R A C I O N A L	Falta de idoneidad y experiencia de la ESAL contratista.	Deficiencia en la valoración de la idoneidad y experiencia de la ESAL contratista..	PO SIB LE	M A Y O R	7	A L T O	CONTRATISTA
4	E S P E C I F I C O	I N T E R N O	E J E C U C I O N	O P E R A C I O N A L	Insuficiente, inadecuada, o negligente labor de supervisión o Interventoría.	Incumplimiento del objeto contractual. Incumplimiento de metas. Posible afectación a la calidad de los bienes, servicios u obras Contratadas. Sanciones. Hallazgos en auditorías.		M E N O R	7	A L T O	CONTRATISTA
5	E S P E C I F I C O	I N T E R N O	E J E C U C I O N	O P E R A C I O N A L	Divulgación no autorizada, pérdida o uso indebido de información sensible de niños, niñas y adolescentes recolectada durante los talleres, por parte del personal de la ESAL.	Vulneración del derecho a la intimidad y protección de datos de menores. Posibles sanciones legales y disciplinarias. Pérdida de confianza de la comunidad educativa. Daño reputacional para el Municipio y la ESAL.	PO SIB LE	M A Y O R	7	A L T O	CONTRATISTA



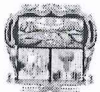
Carrera 6 # 8-75 Edificio, Plaza 20 de Julio 3º Piso.
 PAGINA WEB www.ipiales-narino.gov.co – CORREO contratacion@ipiales-narino.gov.co
 Código postal 524061 • Ipiales, Nariño, Colombia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 600000095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO: FR-T-GC-63 FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022

1	CONTRATANTE	Publicación amplia, estudios previos claros y verificación de requisitos habilitantes	1	4	5	R I E S G O M E D I O	NO	Secretaría de Salud Municipal y D. A. de Contratación.	Inicio del Proceso	Adjudicación	Seguimiento SECOP y observaciones		Durante todo el término de duración del proceso
2	CONTRATISTA	Supervisión permanente, protocolos de atención y aplicación de cláusulas contractuales.	1	4	5	R I E G O M E D I O	SI	Supervisor del Contrato o Convenio.	Inicio del contrato	Día de adjudicación.	Informes y visitas		Permanente.
3	COMPARTIDO	Planeación flexible del servicio y articulación institucional (Ministerio Público, etc..).	2	3	5	R I E S G O M E D I O	SI	Contratista y Supervisor del contrato.	Suscripción del contrato	Hasta agotar los recursos establecidos para ejecución del contrato o terminación del plazo.	Seguimiento demanda	a	Permanente.

	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 30 DE 31
	SUBPROCESO:	N/A			
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022

4	CONTRATISTA	Verificación de perfiles, permanencia del equipo mínimo y reemplazos oportuno.	2	3	5	R I E S G O M E D I O	SI	Contratista y Supervisor.	Inicio del proceso.	Acta final	Revisión personal de	Durante todo el término de ejecución del contrato.
5	CONTRATANTE	Designación de supervisor idóneo y control mediante actas e informes.	1	4	5	R I E S G O M E D I O	SI	Contratante	Inicio / ejecución del contrato.	Terminación del contrato.	Informes de supervisión.	Durante todo el término de ejecución del contrato.
6	CONTRATISTA	Implementación de controles de calidad, verificación de fechas de vencimiento, condiciones de almacenamiento y actas de entrega firmadas por beneficiarios.	1	4	5	R I E S G O M E D I O	SI	Contratista y Supervisor.	Ejecución del contrato.	Terminación del contrato.	Verificación en informes y visitas de supervisión.	Durante todo el término de ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800098095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACION		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 29 DE 29
			FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

XIX. COBERTURA DE RIESGOS - GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar garantías para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. En todo caso, la Alcaldía de Ipiales verificará que el mecanismo utilizado cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y contemple las coberturas necesarias para amparar los riesgos derivados del convenio.

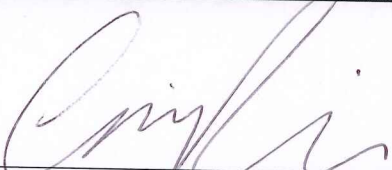
El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento, destinada a amparar las obligaciones surgidas del convenio, la cual deberá permanecer vigente durante la ejecución del mismo y su liquidación. La garantía consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

Para la ejecución del presente convenio se requerirá la aprobación de la garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- a). Cumplimiento: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- c). Calidad del servicio: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Parágrafo: El contratista deberá entregar las pólizas a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. En caso de presentarse modificaciones en el plazo o en el valor del convenio, la garantía deberá ajustarse en los mismos términos de la modificación contractual.

La aprobación de las garantías por parte de la entidad será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del convenio

Elaborado por.	Aprobado por.
Firma: 	Firma: 
Nombre: GIOVANNY ANTONIO ROJAS CEBALLOS	Nombre: VICTOR HUGO BASTIDAS RECALDE.
Contratista – Apoyo Jurídico	Secretario de Salud Municipal de Ipiales.
Fecha elaboración: septiembre de 2026.	



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA

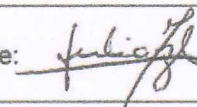
INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.ISS.01.000210	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.ISS.01.000083
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.25.2026	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ESAL CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, COMPONENTES: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS "EDUCACION INTEGRAL PARA LA SEXUALIDAD EN TU COLE (EIS)" SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL "SALUD MENTAL AL COLE"	
CONCEPTO			
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 65.000.000,00		
SON. SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS MIL.			

PROYECTO DE INVERSION	
DEPENDENCIA	FLS-SECRETARIA DE SALUD
SECTOR	FLS-4-SECRETARIA DE SALUD
PROGRAMA	FLS-4-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SUBPROGRAMA	FLS-4-1905-SALUD PÚBLICA (1905)
NUMERO DE PROYECTO	202500000010579 - FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN LA SALUD DE IPIALES- 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- 1905 - SALUD PÚBLICA (1905)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	19 - 49.0 - SGP SALUD PUBLICA 60% PIC
PRODUCTO MGA	1905020 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	\$ 45.842.666,00
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	19 - 49.0 - SGP SALUD PUBLICA 60% PIC
PRODUCTO MGA	1905021 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	\$ 10.037.971,00
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	19 - 49.0 - SGP SALUD PUBLICA 60% PIC
PRODUCTO MGA	1905022 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	\$ 9.119.363,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ROJAS ROJAS OSCAR MARINO TECNICO ADMINISTRATIVO	PINCHAO DOMINGUEZ JOSE LUIS FELIPE PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CEBALLOS ERAZO ANDREA FERNANDA SUBSECRETARIA FINANCIERA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales NIT.800099055-7	Proceso:	GESTIÓN HACIENDA	Código:	FR-T-GH- GF.GP-16	Página:	1 de 2
	Subproceso:	GESTIÓN FINANCIERA – GESTIÓN DE PRESUPUESTO	Fecha de Emisión:	Mayo 14 de 2025	Versión:	4.0
	Nombre del Formato: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					

Ciudad y fecha	Ipiales, 25 de junio de 2026				
Para	VICTOR ALFONSO BASTIDAS DORADO Secretario(a) de Hacienda				
Referencia	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal				
Objeto del contrato	"ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ESAL CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1597 de 2025, COMPONENTES: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS "EDUCACION INTEGRAL PARA LA SEXUALIDAD EN TU COLE (EIS)" - SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL "SALUD MENTAL AL COLE".				
Valor \$	65.000.000				
Valor en letras	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS				
Contrato de Inversión	SI x	NO	No. BPIN	202500000010579	
COD PRODUCTO	PRODUCTOS		COD FUENTE	FUENTE	Valor a Solicitar
1905021	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.		19 - 49.0	SGP SALUD PUBLICA 60% PIC	10.037.971
1905022	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO EN TEMAS DE TRANSTORNOS MENTALES		19 - 49.0	SGP SALUD PUBLICA 60% PIC	9.119.363
1905020	SERVICO DE GESTION DEL RIESGO EN TEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.		19 - 49.0	SGP SALUD PUBLICA 60% PIC	45.842.666
Valor Total.					\$ 65.000.000
Observaciones					
Solicitante	 VICTOR HUGO BASTIDAS RECALDE Secretario de Salud Municipal		Visto bueno  JUAN SEBASTIAN FOLLECO MACHADO Alcalde Municipal de Ipiales (E).		
Radicación Despacho representante legal de la Entidad o el servidor público con facultades para la ordenación del gasto					
Fecha:					
Hora:					
Quien recibe:					
Revisó:	 VICTOR HUGO BASTIDAS RECALDE - Secretario de Salud Municipal		Radicación Secretaría de Hacienda		
		Fecha: 25 JUN 2026			
Elaboró:	 VICTOR HUGO BASTIDAS RECALDE - Secretario de Salud Municipal		Hora: 03:40		
		Quien recibe: 			

Handwritten notes:
 25.06.2026
 03:40

	Proceso		GESTIÓN DE PLANEACIÓN		Código	FR-GP-PDGP-02	Página	2 de 2
	Subproceso		GESTIÓN PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS		Fecha de Emisión	Febrero 23 de 2024	Versión	1.0
	Nombre del Formato		CERTIFICADO BPIN					
1905015	Documentos de planeación		019	SGP SALUD PUBLICA	\$ 99.748.629	\$ 99.748.629		
TOTAL PROYECTO					\$ 1.721.856.770			
RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO								
Entidad que presentó el proyecto			SECRETARIA DE SALUD					
Entidad seguimiento del proyecto			SECRETARIA DE SALUD					
ASPECTO A CONCEPTUAR (Conteste SI, NO e NA)								
¿El proyecto es viable técnicamente?		SI	¿El proyecto es viable socioeconómicamente?		SI			
¿El proyecto es viable ambientalmente?		SI	¿El proyecto es elegible?		SI			
								
JULIANA ROSERO TIBANTA Subsecretaria de Plan de Desarrollo y Gestión de Proyectos(E)								
Elaboró: Aiba Cuasapud N-Contratista						08-01-2026		

006



Ipiales, 08 de septiembre de 2026

SSM-1110-13-01-669

Doctor:

DAVID VILLAMIL ROSAS

Director Departamento Administrativo de Contratación
Ipiales

Cordial saludo.

VICTOR HUGO BASTIDAS RECALDE identificado con cedula de ciudadanía. N° 1.085.900.655 expedida en Ipiales (N), obrando en mi calidad de Secretario de Salud nivel 0, código 020, grado 04, dependiente del Despacho del Alcalde Municipal de Ipiales, actuando de conformidad con el Decreto 005 de 2024, por medio del presente escrito, me permito solicitar se me designe como supervisor dentro del proceso contractual a celebrar un Convenio con ESAL cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ESAL CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1597 de 2025, COMPONENTES: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS "EDUCACION INTEGRAL PARA LA SEXUALIDAD EN TU COLE (EIS)" SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL "SALUD MENTAL AL COLE",

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

VICTOR HUGO BASTIDAS RECALDE

Secretario de Salud Municipal de Ipiales

Proyectó: Giovanni Rojas – Contratista- Apoyo Jurídico
Revisó: Victor Hugo Bastidas Recalde – Secretario de Salud Municipal

